

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36963 GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquinez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso Voluntario Abreviado número 674/2014, se ha acordado mediante Auto de fecha 15 de octubre de 2015 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la mercantil Blanes Movil, Sociedad Anónima, provista de CIF número A-17.045.105, con domicilio sito en la Carretera de Accés Costa Brava, número 138-A, de la población de Blanes 17300 (Girona), y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la Disposición transitoria 2.ª la publicidad en el Boletín Oficial del Estado será gratuita para el Auto de conclusión de concurso de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 15 de octubre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150052614-1